



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Comas, 22 de Febrero de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 032 -2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

**Señores: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
(EBR, EBA y EBE) DE LA JURISDICCIÓN UGEL N° 04 – COMAS.**

Presente. –

ASUNTO : Remitir la Resolución Directoral de Conformación y
Reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar.

REFERENCIAS : Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
“Disposiciones para la Gestión Escolar en las
Instituciones Educativas Públicas de Educación
Básica”.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al asunto y documentos de la referencia, para comunicarles que deberán Remitir la Resolución Directoral de Conformación y Reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar.

Al respecto, el numeral 5.5.2. De la Resolución Ministerial 189-2021-MINEDU, señala:
“Los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar se conforman, mediante Resolución Directoral, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar”.

En tal sentido, deberán Remitir la Resolución Directoral del Comité de Gestión del Bienestar de la Institución Educativa a su cargo, en formato PDF en el link/enlace siguiente: <https://forms.gle/6nHht22T6xavePEm8>

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 000002-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

WILLY VÁSQUEZ RENGIFO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
UTBS/ECEU

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR
PARA EL AÑO 2022**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

....., de _____ del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021 -MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006- 2021- MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL N° 04 Comas, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Coordinador/a de tutoría				
Responsable de convivencia				
Responsable de inclusión				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Comas, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE